



**DECRETO No. 123 - 2020
(Diciembre 31)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 050 DE 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL-CIDEA DEL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA”

EL ALCALDE DE VIOTA

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere el artículo 165 de la Ley 115 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 atribuye a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional la función relativa al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma la Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que para dar cumplimiento a las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la ley 1151 de 2007, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales Ambiental y educativa, y los respectivos planes de acción ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para Impulsar y fortalecer las estrategias de la Política nacional de Educación Ambiental particularmente los proyectos Ambientales escolares- PRAE en el contexto de los Proyectos educativos Institucionales- PEI, los proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-CIDEA, es impórtate la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales.

Que a través del decreto 1743 del 3 de agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el País, la conformación de los comités Interinstitucionales de Educación Ambiental.

Que el artículo 9° de la ley 1549 del 2012 consagra que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); siendo estos



últimos los mecanismos de apoyo de la gestión ambiental del territorio.

Que la norma IBIDEM, provee dichos comités como una instancia en la que busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección con el fin de concertar, definir y ejecutar planes de educación ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.

Que el municipio de Viotá mediante el Decreto No. 050 de 2016 reglamento el Comité técnico interinstitucional de educación ambiental-CIDEA del municipio de Viotá Cundinamarca.

Que revisado el reglamento expedido se evidencia que es necesario modificar los integrantes del Comité en razón a que en la misma no están consagrados la totalidad que exigen las normas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Decreto 050 de 2016, el cual quedará: El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA del Municipio de Viotá Cundinamarca, integrado por instituciones, entidades y organismos comunitarios, Públicos y privados representados por funcionarios, actores o líderes que hagan parte de la mesa ambiental o de los espacios de participación ambiental establecidos en el municipio y que tengan competencias y responsabilidades en lo educativo y/o ambiental, se conformará con un representante de los siguientes dependencias:

- Alcalde Municipal o su delegado
- Secretaria de Infraestructura, Obras públicas y Medio Ambiente.
- Secretaria de Desarrollo Económico y Social
- Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
- Coordinador de Gestión del Riesgo y Desastres
- Representante de Juntas de Acción Comunal
- Representante de la Corporación Regional de Cundinamarca como Autoridad Ambiental
- Instituciones educativas del municipio
- Gerente del Hospital San Francisco ESE
- Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S E.S.P
- Secretaria de Hacienda
- Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- Secretaria de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud
- Acueductos veredales
- Bomberos
- Defensa Civil
- Del sector productivo, agrícola y del sector Pecuario
- Organizaciones ambientales
- Recuperadores ambientales
- De las Iglesias

El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental puede invitar a diferentes actores de la comunidad a participar del comité, como invitados especiales que participen mas no tengan voto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo del Decreto 50 de 2020, en cual quedará así: **Funciones del Comité:** El Comité desarrollará las siguientes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones de educación ambiental que se desarrollen en el municipio de Viotá, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en el Plan de Desarrollo Departamental, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en todos aquellos que se deriven en la planificación local.
- Procurar la integridad de las acciones a nivel formal, proyectos ambientales escolares (PRAE) y proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA).
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal, no formal e informal como del CIDEA.
- Proponer e implementar metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental municipal, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover y participar en eventos regionales para intercambio de experiencias de educación ambiental.
- Promover el funcionamiento y fortalecimiento del CIDEA municipal con la participación de la sociedad civil.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos de educación ambiental
- Realizar Control y Seguimiento a los procesos que se estén ejecutando.
- Propender por la inducción de la estrategia de la política nacional de educación ambiental a través de planes, programas y proyectos de educación ambiental en el municipio.

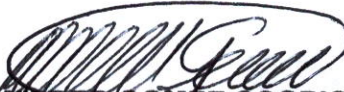
ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del decreto continuarán vigentes

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Viotá Cundinamarca,

Dado en el despacho del señor Alcalde Municipal, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


WILDER GÓMEZ OSORIO
Alcalde Municipal

Proyectaron: Paola Andrea Muñoz/ ingeniera ambiental externa
Helda Carrillo Acosta/abogad
Reviso: Arq. John Alexander Díaz Gómez/Secretario de Infraestructura, Obras Públicas y medio ambiente.